



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02760130- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02760130- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los/as postulantes Jorge Alberto Espíndola (Legajo N° 046837 - CUIL N° 20-35492458-8), Gabriela Estefanía Cayuqueo (Legajo N° 039980 - CUIL N° 27-38494711-0) y Adriana Carolina Olivera (Legajo N° 043300 - CUIL N° 27-40355327-7), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que los/as postulantes Espíndola, Cayuqueo y Olivera resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2024-2291-E-NEU-MS, RESOL-2024-2314-E-NEU-MS y RESOL-2024-1962-E-NEU-MS todas del Ministerio de Salud;

Que los/as postulantes Espíndola, Cayuqueo y Olivera cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-2301-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2024-797-E-NEU-GPN), de la ex-agente Mónica Eyilda Álvarez de Vargas (Legajo N° 22909 - CUIL N° 27-95950008-3 - Enfermero - Categoría TC1 - Planta Permanente), por la Renuncia Laboral (Resolución RESOL-2023-1461-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-2071-E-NEU-GPN), de la ex-agente Graciela Noemí Campos (Legajo N° 147999 - CUIL N° 27-21758854-0 - Cocinero - Categoría AS2 - Planta Permanente), y por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2024-1011-E-NEU-GPN), del agente Luis Eduardo Bengolea Quintana (Legajo N° 23537 - CUIL N° 20-33610902-8 - Cocinero - Categoría AS1 - Planta Permanente);

Que la postulante Cayuqueo cumple función como Trabajadora Eventual en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN, se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció las categorías para sus trabajadores y trabajadoras, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.29 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal. 10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo TC1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.29 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS2 de JUR.10 – S.A.L. – URP.20 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AD1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.20 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en un (1) cargo AS1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.09 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Cocinero (XCC), secuencia 0003”, Categoría AS2, de la Planta Funcional del Hospital Picún Leufú “Dra. Nancy Ferrari de Diby”, de la Región Sanitaria del Limay, en Un (1) puesto “Administrativo (AAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-00829058-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP. 09, 20 y 29 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados previamente en el Artículo 3° de la presente norma, como Trabajadora Eventual, a la agente Gabriela Estefanía Cayuqueo

(Legajo N° 039980 - CUIL N° 27-38494711-0).

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.